

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPL)**

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI BUE LPN 01/2024**

**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA  
LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL  
MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

**Convenio OEI – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y  
Familia del Ministerio de Capital Humano  
Acta Complementaria N.º 3**

The logo consists of the letters 'OEI' in a bold, sans-serif font. A thin vertical yellow line is positioned to the right of the letters, extending from the top of the 'I' down to the bottom of the 'O'.

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA  
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

## INDICE

A.	LLAMADO A LICITACIÓN .....	4
B.	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL) .....	7
C.	RECEPCION PROVISORIA, DEFINITIVA Y FACTURACIÓN (Bienes).....	18
E -	ANEXOS .....	20
	ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	20
	1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS .....	20
	1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	20
	ANEXO 2. FORMULARIOS .....	25
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN .....	25
	2.2 LISTA DE PRECIOS .....	27
	2.3 a) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	28
	2.3 b) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	29
	2.4.a) CAPACIDAD DE EJECUCION DE ESQUEMA DE ENTREGAS .....	31
	2.4. b) DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO C.A.A.- R.N.E. Y R.N.P.A.....	32
	2.5. a ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES.....	33
	2.5. b ANTECEDENTES DE PROVISIONES ESPECIFICAS .....	34
	2.5. c HISTORIAL DE CONTRATOS INCUMPLIDOS.....	35
	2.6. INFORMACION DEL PROVEEDOR.....	36
	2.7. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA .....	39
	2.8 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE.....	40
	ANEXO 3. MODELOS .....	41
	3.1. MODELO DE CONTRATO.....	41
	3.2 MODELO DE GARANTIAS.....	47
	3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: .....	47
	INFORMACIÓN GUIA PARA LA CONFECCIÓN DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	48
	3.2.2 MODELO DE GARANTIA BANCARIA: DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	49
	3.2.3. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (NO APLICA) .....	50
	3.4. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / ACTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENO Y ALTA TÉCNICA / DEFINITIVA.....	51
	3.4.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA .....	51
	3.4.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	52
	3.4.3 MODELO DE ACTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y ALTA TECNICA .....	53
	ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES .....	54
	ANEXO 5 – UTE/APCA .....	56
	ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA) .....	57
	ANEXO II (MODELO POLIZA APCA) .....	61
	ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA) .....	62
	ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA).....	63
	ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE) .....	65
	ANEXO II (MODELO POLIZA UTE).....	72

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE) ..... 73  
ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)..... 74

## A. LLAMADO A LICITACIÓN

**País:** Argentina

**Proyecto:** “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”

**Objeto:** Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”.

**Número de Referencia:** OEI BUE LPN 01/2024

1. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, en adelante la SECRETARIA, Organismo, o Ente Requirente ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), en el ámbito del cual se firmó Acta Complementaria N.º 3 para llevar adelante la concreción del proyecto de referencia.

2. La OEI, actuando en el marco del acuerdo suscripto con el Organismo invita a presentar ofertas para la **Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”**, conforme a lo que se detalla a continuación y con las características que se indican en los Documentos de Licitación (DDL):

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO NETO	CANTIDAD
1	1	Aceite de Girasol (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	900 ml.	1.155.000

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO NETO	CANTIDAD
2	1	Aceite de Girasol (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	900 ml.	495.000

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO NETO	CANTIDAD
3	1	Lentejas secas (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	400 g.	1.155.000

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO NETO	CANTIDAD
4	1	Lentejas secas (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	400 g.	495.000

3. Para participar en calidad de oferente elegible, presentar ofertas, elevar consultas y solicitar información adicional y los DDL, **SERÁ REQUISITO EXCLUYENTE** que cada licitante realice su registro a través de la presentación de la Ficha de Información Básica del Oferente ([Formulario 2.8](#)) a la casilla de correo electrónico [licitaciones.arg@oei.int](mailto:licitaciones.arg@oei.int)

(a) **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** [licitaciones.arg@oei.int](mailto:licitaciones.arg@oei.int)

(b) **Asunto de Referencia:** OEI BUE LPN 01/2024 (**MOTIVO DEL CORREO**)

4. Notificaciones del Proceso: Los interesados recibirán las notificaciones referentes al proceso a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.8](#) y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección Trabaja con Nosotros – Licitaciones y Convocatorias (<https://oei.int/contrataciones>). Asimismo, a dicha casilla se le enviará la invitación para participar en la reunión informativa. En caso de requerir la sustitución del representante, el licitante deberá remitir una nota membretada indicando nombre, apellido, tipo y número de documento y dirección del correo electrónico de la persona que desea que participe en la reunión informativa.

Los oferentes interesados podrán recibir un juego completo de los documentos en español en formato editable solicitándolo a la casilla de correo indicada en el punto 3 del presente documento, junto con la Ficha de Información Básica del Oferente. No se requiere compra de pliego.

5. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8, de una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta. **El monto de la garantía será del dos por ciento (2%) del valor total de la Oferta.** La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI – CUIT: 30-69115712-8, domicilio Paraguay 1510, CABA, CP 1061, y deberá ser emitida por aseguradora o afianzadora mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación, que deberá estar certificada por escribano público.

6. En caso de presentar en más de un lote el licitante deberá hacer una única póliza que detalle la cobertura por cada lote, siempre respetando el criterio del 2%.  
En el supuesto de que los oferentes presenten cotizaciones por un único lote, o no presenten por las cantidades totales de los mismos, la garantía presentada según el/los lote/s cotizado/s, deberá ajustarse al porcentaje mínimo solicitado por cada lote:

- LOTE 1: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 2: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 3: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 4: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado

Por lo tanto, el oferente deberá presentar una ÚNICA garantía de mantenimiento de oferta por la totalidad del/los Lote/s finalmente cotizado/s, detallando en la misma qué Lote/s la conforma/n y por el valor total resultante de la sumatoria de los montos derivados de los porcentajes mínimos por lote ofertado.

Esta garantía de mantenimiento deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, domicilio Paraguay 1510 (CABA, Argentina), CUIT: 30-69115712-8. La misma deberá ser emitida por aseguradora o afianzadora mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación y certificada por escribano público. *La póliza y su correspondiente certificación de escribano publico deberán ser legibles en su totalidad, de manera contraria la oferta será rechazada.*

7. Cronograma de la Licitación:

DETALLE	FECHAS			
	INICIO	FIN	HORA	LUGAR
Publicación	Inicio: 08/03/2024		-	<a href="https://oei.int/contrataciones">https://oei.int/contrataciones</a>
Recepción de consultas	08/3/2024	18/3/2024	Hasta 14:00 hs	<a href="mailto:licitaciones.arg@oei.int">licitaciones.arg@oei.int</a>
Respuesta a consultas	08/3/2024	20/3/2024	Hasta 17:00 hs	
Reunión informativa (**)	15/3/2024		11:00 hs	Plataforma Teams
Recepción de Propuestas (*)	27/3/2024		Hasta 10:30 hs	<a href="#">Paraguay 1510, CABA</a>
Acto de Apertura (***)	27/3/2024		A las 11:00 hs	<a href="#">Paraguay 1510, CABA</a>

(\*) Las ofertas presentadas en Paraguay 1510, CABA, con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas y no se abrirán en el acto de apertura de ofertas. **Se recomienda la presentación antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora que pueda producirse. El horario de atención de la oficina OEI en Argentina es de lunes a jueves de 8 a 17 hs y viernes de 8 a 15 hs (el 27/03/2024 no se aceptarán ofertas después de las 10:30 hs)**

Las ofertas se recibirán únicamente en formato papel dentro de un (1) sobre cerrado y sellado, de acuerdo a lo indicado en la sub cláusula 5.17 del presente pliego.

(\*\*) Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas, de carácter no obligatorio. A dicho efecto, los interesados en participar deberán enviar un correo electrónico a la casilla de [licitaciones.arg@oei.int](mailto:licitaciones.arg@oei.int) e indicar mediante nota formal:

- Nombre y apellido de los asistentes;
- Correo electrónico de cada asistente;
- Documento de identidad de los asistentes;
- Razón social a la que representan;
- Aceptación que la reunión sea grabada.

El día previo a la reunión se les remitirá la invitación o link de la reunión a celebrarse por la plataforma Teams.

Las aclaraciones verbales realizadas durante la reunión no modificarán la documentación de la licitación, salvo que se emita y publique una enmienda.

La reunión informativa será publicada al día después de realizada, mediante un informe de la reunión publicado en el sitio de OEI. A fines de reproducir fielmente lo tratado la reunión será grabada solo a los fines del armado del informe sobre la misma.

(\*\*\*) Para participar del acto de apertura el oferente deberá remitir una nota membretada indicando nombre, apellido, tipo y número de documento de la persona que desea que participe.

## B. CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

*Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.*

### **CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos**

**CGL 1.1** La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, en adelante “el Organismo”, recibiendo en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N.º 3 para la concreción del proyecto “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”, firmado entre la OEI y el Organismo;

**CGL 1.2 CLÁUSULA SUSPENSIVA:** La presente licitación se convoca condicionada a la aplicación de una cláusula suspensiva en los siguientes casos:

- i. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma del/los contratos resultantes quedarán supeditados a la adopción de la decisión de financiación.

El procedimiento podrá anularse en cualquier etapa del mismo si no se ha completado el proceso decisorio de financiación, sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

### **CGL 2. Licitantes elegibles**

**CGL 2.1** Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

**CGL 2.7** En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#), para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros.

Los miembros integrantes de la UTE o Consorcio participante deberán cumplir en conjunto con los antecedentes solicitados, siendo el líder de la UTE o Consorcio quien deba presentar al menos un antecedente válido. Todos los integrantes de la UTE o Consorcio no deberán presentar de forma individual incumplimientos contractuales, en caso de existir algún incumplimiento se deberá indicar en el formulario correspondiente.

**CGL 3. Costo de la Licitación**

**CGL 3.2** Será requisito registrar el interés de participar del proceso de acuerdo a lo indicado en el Apartado A punto 3 de las presentes CPL. No se requiere el depósito de suma alguna.

**CGL 5. Sobre la Presentación de las Ofertas**

La oferta original será presentada en formato papel físico debidamente firmada de puño y letra. Además, se presentarán dos (2) duplicados, uno en formato papel físico y el segundo duplicado será en soporte digital (soporte USB).

Los tres (3) ejemplares que conforman la totalidad de la oferta serán enviadas dentro de un (1) solo sobre cerrado y sellado, según lo especificado en el Apartado A.

**CGL 5.2** La oferta del Licitante deberá ser presentada en un (1) ÚNICO sobre cerrado y sellado, de acuerdo al formato establecido en la subcláusula 5.17

Dentro del mismo, la oferta deberá contener un (1) ORIGINAL y dos (2) DUPLICADOS (uno en soporte físico papel y el segundo en formato digital soporte USB). La oferta deberá contener las tres (3) carpetas que conforman la propuesta, cada una claramente identificada, con los siguientes nombres:

- a) Comercial
- b) Técnica
- c) Formal

No se aceptarán documentos/papeles sueltos, sin su correspondiente identificación y carpeta a la cual pertenecen.

Cada carpeta deberá ser presentada en formato papel en ORIGINAL y DOS (2) DUPLICADOS en formato físico papel y formato digital (pdf no editable).

**a) CARPETA COMERCIAL**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas; **(No Subsanable)**
- **Lista de Precios**, presentada de conformidad con al [Formulario 2.2](#) del Anexo 2; **(No Subsanable)**
- **Garantía de mantenimiento de la oferta**, por un valor **no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la Oferta**.

En el supuesto de que los oferentes presenten cotizaciones por un único lote, o no presenten por las cantidades totales de los mismos, la garantía presentada según el/los lote/s cotizado/s, deberá ajustarse al porcentaje mínimo solicitado por cada lote:

- LOTE 1: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 2: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 3: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 4: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado

Es decir, el oferente deberá presentar una ÚNICA garantía de mantenimiento de oferta por la totalidad del/los Lote/s finalmente cotizado/s, detallando en la misma qué Lote/s la conforma/n y por el valor total resultante de la sumatoria de los montos derivados de los porcentajes mínimos por lote ofertado.

- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

**b) CARPETA TÉCNICA**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Declaración de cumplimiento punto por punto** de las exigencias técnicas del Pliego. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado

nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento, de acuerdo al [Formulario 2.3 a\)](#) del Anexo 2;

- **Oferta técnica** presentada por el oferente. En el [Formulario 2.3 b\)](#) del Anexo 2 el oferente deberá detallar el producto ofertado demostrando el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso.
  - **Declaración Jurada**, de acuerdo al [Formulario 2.4 a\)](#) del Anexo 2: “Capacidad de ejecución de esquema de entregas”, donde conste su cumplimiento en los plazos establecidos en los DDL y especificaciones técnicas;
  - **Declaración Jurada de cumplimiento con el CAA** [Formulario 2.4 b\)](#) del Anexo 2: Declaración que los productos a entregar cumplen con todos los requisitos del Código Alimentario Argentino (CAA), su reglamentación, normativa conexas y/o complementaria como así también lo estipulado en el RNPA y RNE.
  - **Presentación de Antecedentes y referencias de provisiones similares** dividida en experiencia general y específica, a través de los [Formulario 2.5 a\)](#) y [Formulario 2.5 b\)](#) del Anexo 2 respectivamente, en los cuales deberá listar denominación, domicilio y teléfono de la institución o empresa donde se realizó la provisión de los bienes, monto del contrato de provisión, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
  - **Experiencia general:** compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de ventas de productos alimenticios a instituciones públicas o privadas, con entrega en distintas provincias, dentro de los últimos dos (2) años.
  - **Experiencia específica:** compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de cada ítem ofertado, ya sea de aceite de girasol o de lentejas secas, a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos dos (2) años. Dichos antecedentes deberán evidenciar que se correspondan con provisión de al menos el veinte por ciento (20%) de las cantidades ofertadas para cada lote en la presente licitación.
- Ambos listados de antecedentes deberán estar acompañados por documentación respaldatoria, sean estos contratos, órdenes de compra, certificaciones, remitos y/o facturas que permitan verificar que se encuentran dentro del plazo solicitado.**
- **Historial de contratos incumplidos:** declaración de que el incumplimiento de un contrato que no sea resultado del incumplimiento del contratista/proveedor durante los últimos tres (3) años ([Formulario 2.5.c\)](#)).
  - **Imagen del arte del rótulo del producto y marca cotizada en soporte original y copia papel y copia digital**, con una resolución óptima tal que toda información allí consignada sea legible. En cumplimiento del Cap. V del Código Alimentario Argentino (CAA).
  - **Copia del Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A.), vigente o en trámite.** El R.N.P.A. deberá figurar en el rótulo y en caso de utilizarse el número de expediente, este deberá consignarse de manera completa, indicando el año y la dependencia donde fue emitido o ajustarse al alcance establecido en el apartado E del presente documento.
  - **Copia del Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.) o habilitación correspondiente para los organismos expendedores, vigente o en trámite** o ajustarse al alcance establecido en el apartado E del presente documento.
  - **Perfil del oferente**, incluir descripción de la empresa, principales productos e información relevante sobre la empresa, la presentación no deberá superar las 10 páginas.
  - Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

**c) CARPETA FORMAL:**

Estará compuesta por la documentación que se detalla a continuación y la misma deberá estar suscripta en todas sus hojas por el firmante de la oferta con capacidad para obligar al licitante:

- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, que forma parte de la carpeta

- legal y de presentación, de acuerdo al tipo de sociedad, según se detalla en el [Anexo 4](#) “**Documentación proveedores**”, del presente pliego;
- **Información contable, impositiva y financiera;** Según se detalla en el [Anexo 4](#) del presente pliego, y en función de lo indicado en la CGC 12.11 respecto a la evaluación de la capacidad financiera; La actividad declarada en la inscripción impositiva deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso.
  - **Declaración Jurada de transferencia** según [Formulario 2.7](#) del Anexo 2.
  - Presentación de la **Ficha de Información Básica del Oferente** ([Formulario 2.8](#))

Toda la documentación quedará en poder de la OEI para integrar a la base de datos de proveedores de la OEI;

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación;

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE para proceder con la evaluación Formal, Técnica y Comercial. Posteriormente, la oferta será evaluada de acuerdo con los términos y condiciones definidos en el presente pliego.

#### **CGL 5.3** No aplica

**CGL 5.9** Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. No se admite reajuste de precios.

**CGL 5.10** Los Licitantes podrán cotizar, total o parcialmente uno o varios lotes, de acuerdo con sus capacidades financieras, de producción o entrega. No se admitirán ofertas inferiores al 20% del total del lote solicitado. Asimismo, cada lote podrá ser adjudicado por el Comprador a más de un licitante hasta completar el total requerido, considerando lo que se indica en la siguiente subcláusula CGL 14.3. Sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Licitantes.

**CGL 5.11** La moneda de cotización para el presente proceso será en pesos argentinos (ARS).

**CGL 5.12** El precio cotizado deberá ser final, incluyendo el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar, costos de traslados, seguros y demás servicios necesarios para dar cumplimiento con la provisión y entrega en el destino final deseado, en las condiciones detalladas en el Anexo E de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**CGL 5.13** El oferente deberá presentar su oferta únicamente de manera física, NO teniendo la opción de presentar su propuesta por correo electrónico o a través de algún sistema electrónico de adquisiciones, ajustándose a las formas establecidas en la subcláusula 5.17 del presente pliego.

La oferta ORIGINAL y uno de sus correspondientes DUPLICADOS deberán ser presentadas en soporte papel, debidamente firmadas y foliadas en todas sus hojas. Además, como segundo duplicado deberá presentarse una copia adicional identificada como “duplicado en soporte digital” (soporte USB) en formato PDF no editable, la cual deberá contar con la totalidad de las fojas de la oferta original y duplicado.

Tanto el ORIGINAL, como los DUPLICADOS deberán contener las tres (3) carpetas (comercial, técnica y formal) que conforman la propuesta.

Cada una de las copias, claramente identificadas como original y duplicado (formato papel y USB) deberán estar dentro de un ÚNICO SOBRE cerrado y sellado.

En caso de diferir la información contenida en el original con relación a sus duplicados se tomará como válida la oferta en papel firmada en original.

**CGL 5.16** Las tres (3) carpetas que hacen parte de la oferta deberán ser presentadas en original con dos duplicados (papel y digital) dentro un sobre principal cerrado e inviolable. El sobre deberá estar claramente identificado de acuerdo a lo indicado en la CGL 5.17.

**Será motivo de rechazo de la oferta:**

- La no presentación **debidamente firmada** del formulario 2.1 - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión, el formulario 2.2 - Lista de Precios suscripto y/o la garantía de mantenimiento de oferta certificada por escribano público o la falta de completa legibilidad de cualquiera de estos documentos;

El licitante deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que el Comprador acceda sin restricciones a toda la documentación presentada. Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la plena visualización de los archivos y contenido de la propuesta, se dejará asentado **en el mismo acto de apertura para su posterior análisis durante la etapa de evaluación.**

**CGL 5.17** El sobre cerrado y sellado deberá estar identificado de la siguiente manera:

<p>Presentación de Oferta <b>OEI BUE LPN 01/2024</b> Lote/s: x,x,x,x</p> <p>Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina Nacional Argentina</p> <p><b>Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”</b></p> <p>Convenio OEI – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano</p> <p>Acta Complementaria N.º 3 para la concreción del proyecto “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”</p> <p><b>NO ABRIR ANTES DEL 27 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00HS. (hora local)</b></p> <p><b>[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]</b></p>
--

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

**CGL 5.18** Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

**CLAUSULA 7. Sobre los bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras****CGL 7.5** No aplica.**CGL 8. Garantías**

**CGL 8.1** Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s se emitirán en pesos argentinos y deberán estar giradas a favor de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, CUIT 30- 70704639-9, domicilio Av. 9 de Julio 1925, piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las mismas deben estar emitidas por una aseguradora acreditada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y certificadas por escribano público.

**CGL 8.1.1** De acuerdo a lo indicado en el Apartado A – Puntos 5 y 6, se deberá presentar una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por un **monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la Oferta.**

En el supuesto de que los Licitantes presenten cotizaciones por uno o más lotes, o no presenten por las cantidades totales de los mismos, la garantía presentada según el/los lote/s cotizado/s, deberá ajustarse al porcentaje mínimo solicitado por cada lote:

- LOTE 1: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 2: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 3: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado
- LOTE 4: dos por ciento (2%) del valor total de lo ofertado

Es decir, el oferente deberá presentar una ÚNICA garantía de mantenimiento de oferta por la totalidad del/los lote/s finalmente cotizado/s, detallando en la misma qué lote/s la conforma/n y por el valor total resultante de la sumatoria de los montos derivados de los porcentajes mínimos por lote ofertado.

Tener en consideración lo mencionado en la CGL 5.10 respecto a los precios cotizados y en la CGL 12.14 sobre la adjudicación.

Esta garantía de mantenimiento deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura, domicilio Paraguay 1510 (CABA), CUIT: 30-69115712-8. La misma deberá ser emitida por aseguradora o afianzadora mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación y certificada por escribano público. La póliza y su correspondiente certificación de escribano publico deberán ser legibles en su totalidad, de manera contraria la oferta será rechazada.

**CGL 8.1.2** El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula de las CGL (10% de la adjudicación). La misma comprenderá todo el período de contratación. Su devolución tendrá lugar contra la emisión del acta de recepción definitiva al cumplimentar la totalidad del esquema de entregas.

**CGL 8.1.3** No aplica

**CGL 8.1.4** El adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero ante cualquier situación que implique un pago previo a la certificación por cumplimiento del servicio, de acuerdo al formulario modelo que corresponda del [Anexo 3.2](#). Dicha póliza será devuelta cuando el Ente Requirente deje constancia expresa de que se realizó el buen uso del anticipo financiero.

**CGL 9. Plazo de Validez de la Oferta**

**CGL 9.1** Las ofertas serán válidas por el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita.

**CGL 10. Presentación de las Ofertas**

**CGL 10.1** Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL.

**CGL 10.3** No aplica

**CGL 10.4** Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

**CGL 10.5/10.6** El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación escrita en soporte papel de la misma, antes de que venza el plazo fijado para la recepción de las ofertas, con el asunto de referencia: [DESESTIMACIÓN DE OFERTA LPN 01/2024 \(NOMBRE DE LA EMPRESA\)](#).

**CGL 10.11** No aplica

**CGL 11. Apertura de las Ofertas**

**CGL 11.1** Las cotizaciones serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas, en un acto de apertura público, con la participación de los licitantes que hayan presentado oferta, a llevarse a cabo, de acuerdo al cronograma establecido en el apartado A, en la Oficina Nacional de Argentina de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Paraguay 1510 Planta Baja, (CP C1061ABD), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**CGL 11.2** En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, las modificaciones o retiros de ofertas, los precios de las ofertas, los descuentos, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado anunciar.

Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales no serán recibidas y serán devueltas sin abrir al Licitante.

**CGL 11.3** No aplica.

**CGC 12. Evaluación de las ofertas**

**CGL 12.11** La selección de las ofertas estará basada en el **precio más conveniente**.

- a) En primera instancia, se evaluará la **elegibilidad formal** de los licitantes y la **capacidad financiera**, en función de la documentación mínima a presentar según lo solicitado en el [Anexo 4](#).

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

FUENTE	INDICADOR	REFERENCIA
EECC	Liquidez	≥1
	Ratio de deuda	≤1
Informe BCRA	Informe BCRA	Monto de cheques rechazados ≤3% de Activo Total
Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (AFIP)	Situación Fiscal	No poseer deuda previsional

Para ello el oferente deberá presentar la correspondiente documentación:

- **EECC:** Últimos dos (2) balances completos firmados y colegiados antes de la fecha de la presentación de oferta. Esto será para analizar:  
**Liquidez:**  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ , y **Ratio de Deuda:**  $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$   
 La **Liquidez** se calculará como *la razón entre, el promedio simple de la suma de los dos (2) importes de Activos Corrientes, y el promedio simple de la suma de los dos (2) importes*

de Pasivos Corrientes; ambos informados según los dos (2) Estados de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados.

Para el cálculo de **Ratio de Deuda**, será el resultado del coeficiente entre, el promedio simple de la suma de los dos (2) importes de Pasivo Total, y el promedio simple de la suma de los dos (2) importes de Activo total, ambos informados según los dos (2) Estados de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados.

- **Informe BCRA:** análisis del monto de los cheques rechazados sin recuperar en circulación a nombre del oferente en relación al ingreso, según consulta de la Central de Deudores del Sistema Financiero ([https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion\\_Crediticia.asp](https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp)).
- **Reporte de sistema de cuentas tributarias:** se analizará el estado de situación fiscal mediante la verificación de la existencia o no de deuda fiscal y/o previsional, según reporte de **Sistema de cuentas tributarias de la página de AFIP**.

(\*) Iniciar sesión en el portal de AFIP con clave fiscal y CUIT → desde el buscador ingresar a "Sistema de cuentas tributarias" (el servicio debe estar dado de alta) → seleccionar la opción "Imprimir" que figura en pantalla.

- b) Una vez evaluada la elegibilidad formal y financiera de los Licitantes se procederá a analizar lo ofertado técnicamente. Para ello el Comité de Evaluación analizará las propuestas y evaluará si las ofertas CUMPLEN o NO CUMPLEN con lo requerido en el presente pliego de especificaciones técnicas.

Para ello se analizarán si las **ofertas técnicas** cumplen en relación a los siguientes criterios y lo detallado sobre los mismos en el apartado E de Especificaciones Técnicas del presente pliego:

A fin de verificar el **cumplimiento de los requerimientos técnicos** de los productos solicitado se evaluará la siguiente documentación:

1. **Imagen del arte del rótulo del producto y marca cotizada en soporte original y copia papel y copia digital**, con una resolución óptima tal que toda información allí consignada sea legible. En cumplimiento del Cap. V del Código Alimentario Argentino (CAA)..
  - No se aceptarán fotografías de la misma.
  - No se tendrán en cuenta marca/s de producto/s de los cuales no se haya presentado la imagen del arte del rótulo en las condiciones requeridas.
2. **Copia del Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A.), vigente o en trámite.** El R.N.P.A. deberá figurar en el rótulo y en caso de utilizarse el número de expediente, este deberá consignarse de manera completa, indicando el año y la dependencia donde fue emitido o ajustarse al alcance establecido en el apartado E del presente documento.
3. **Copia del Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.) o habilitación correspondiente para los organismos expendedores vigente o en trámite** o ajustarse al alcance establecido en el apartado E del presente documento.
4. **Declaración Cumplimiento de lo establecido Código Alimentario Argentino**, su Decreto Reglamentario y todas las normas que lo complementan, de acuerdo al Formulario 2.3 b) y 2.4 b) del anexo 2, en lo relacionado a:
  - Cumplimiento del Capítulo IV del Código Alimentario Argentino, referido a la aptitud bromatológica del envase correspondiente;
  - Cumplimiento del Capítulo V del Código Alimentario Argentino, referido al rotulado de cada producto;
  - Impresión "Prohibida su comercialización"; (solo se exigirá la presentación de la leyenda "prohibida su venta/comercialización" en los envases contenedores de el/los producto/s adjudicado/s no siendo una condición necesaria para la evaluación de las ofertas).

Para evaluar la capacidad técnica del licitante se analizará su experiencia de acuerdo a los siguientes criterios:

5. **Experiencia General y Experiencia Especifica de la firma:**

- **Experiencia general:** compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de ventas de productos alimenticios a instituciones públicas o privadas, con entrega en distintas provincias, dentro de los últimos dos (2) años.
- **Experiencia específica:** compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de cada ítem ofertado, ya sea de aceite de girasol o de lentejas secas, a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos dos (2) años. Dichos antecedentes deberán evidenciar que se correspondan con provisión de al menos el veinte por ciento (20%) de las cantidades ofertadas para cada lote en la presente licitación.  
**Ambos listados de antecedentes deberán estar acompañados por documentación respaldatoria, sean estos contratos, órdenes de compra, certificaciones, remitos y/o facturas que permitan verificar su que se encuentran dentro del plazo solicitado.**
- **Historial de contratos incumplidos:** declaración de que el incumplimiento de un contrato que no sea resultado del incumplimiento del contratista/proveedor durante los últimos tres (3) años. El licitante deberá informar mediante una declaración jurada (formulario 2.5 c) la existencia o no de incumplimientos de uno o más contratos no sea resultado del incumplimiento del contratista durante los últimos tres (3) años. Serán considerados elegibles aquellos licitantes que no cuenten con situaciones de incumplimiento

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas:

- a. De las cuales no se hayan presentado las imágenes del arte del rótulo en las condiciones antes especificadas.
- b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino. Específicamente, con los artículos 520, 521 INC 1, 528, del CAA para el producto aceite de girasol correspondiente a los lotes 1 y 2 y 877 y 883 del citado para el producto lenteja seca por los lotes 3 y 4.
- c. No cumplan con lo solicitado en el pliego o alguna de sus partes.

**c)** Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales se determine que los Licitantes son elegibles formal y técnicamente. El comprador seleccionará la/s oferta/s más económica/s para la recomendación de adjudicación.

Al evaluar la oferta Económica, el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos **todos los gastos e impuestos.**

En caso de empate en el precio total del ítem entre distintas ofertas, el comprador solicitará por escrito la remisión de una mejora de precios, la cual deberá ser respondida en un plazo no mayor a 24 hs. hábiles. La falta de respuesta será interpretada como negativa de mejora manteniéndose el precio ofertado inicialmente. De persistir el empate se definirá mediante un sorteo en acto público.

El Ente Requirente podrá solicitar a OEI aclaratoria sobre la estructura de costos de una oferta económica, si el primero interpretase que una oferta es intencionalmente baja con relación a los valores de mercado y/o precios testigos publicados.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

**CGL 12.14** La adjudicación se hará por uno o varios lote/s, a uno o más licitantes, pudiendo realizarse adjudicaciones parciales, siempre que se haya verificado que la/s empresas está/n calificada/s para cumplir con el contrato y cumple/n con cada una de las condiciones y

especificaciones técnicas del presente pliego.

**CGL 12.15** No aplica

**CGL 14. Adjudicación**

**CGL 14.3** Los Licitantes podrán cotizar el ítem, total o parcialmente, de acuerdo con sus capacidades financieras, de fabricación o entrega. Las ofertas no podrán ser inferiores en cantidad al 20% del total solicitado para cada lote. El lote podrá ser adjudicado por el comprador a más de un licitante, según orden de mérito considerando la oferta más económica en primer lugar y luego la siguiente inmediata en precio, hasta completar el total requerido. A fin de no exceder la cantidad solicitada el contratante podrá adjudicar de forma parcial una oferta (solo una parte del total ofertado), sin que el licitante tenga posibilidades de reclamos o modificaciones de ningún tipo.

**CGL 14.9** En los supuestos de UTE o Consorcio de Colaboración, la suscripción del contrato estará sujeta a la efectiva inscripción de la misma en la IGJ y se establece como plazo máximo para dicho cumplimiento quince (15) días desde notificada la adjudicación. El mismo plazo aplica para suministrar las garantías estipuladas de acuerdo con las condiciones del Contrato y las subcláusulas 8.1.2, 8.1.3. y 8.1.4 según corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el incumplimiento en el plazo citado precedentemente, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente dichas circunstancias, a los efectos de que la OEI solicite la conformidad del Ente Requirente, para que, en caso excepcional, evaluadas las razones autorice a suscribir el documento referenciado.

**CGL 14.16/14.19** Los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento de cada una de las entregas parciales detalladas en el siguiente esquema en destino final según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, y en función a lo indicado en el apartado C:

LOTE	ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	ENTREGAS EN DESTINO FINAL	PAGOS
1	1	1.155.000	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	CUARENTA POR CIENTO (40%) de lo adjudicado dentro de los QUINCE (15) días desde la firma del contrato.	Los pagos se realizarán tras finalizar cada una de las entregas en el destino final convenido, emisión de Acta de Recepción Definitiva, factura del proveedor y la autorización de pago emitida por el Ente Requirente. Cada uno de los pagos que se realicen, se corresponderán con el cien por ciento (100%) de las cantidades que se provean en la respectiva entrega.
2	1	495.000	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	TREINTA POR CIENTO (30%) de lo adjudicado dentro de los VEINTE (20) días desde la firma del contrato.	
3	1	1.155.000	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 gr. (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	TREINTA POR CIENTO (30%) de lo adjudicado dentro de los TREINTA (30) días desde la firma del contrato	
4	1	495.000	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 gr. (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)		

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones. El proveedor deberá emitir las debidas facturas en pesos argentinos.

Todos los pagos se realizarán contra entrega y previa certificación de las mismas. Sin perjuicio de lo señalado, el licitante podrá solicitar un anticipo financiero que no supere el 20% del valor

total de su contrato.

Se deja constancia que toda solicitud de anticipo deberá ser respaldado por una póliza de buen uso del anticipo financiero emitida conforme a lo indicado en la CGL 8.1.4

En todos los casos de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada (contra entrega y certificación), deberá indicarlo en su respectiva oferta según el [Formulario 2.2. Anexo 2](#): "Lista de Precios".

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al [Formulario 2.7](#) Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

## C. RECEPCION PROVISORIA, DEFINITIVA Y FACTURACIÓN (Bienes)

### a) RECEPCIÓN PROVISORIA, ALTA TECNICA Y DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá realizar la entrega siguiendo el Cronograma establecido en el Anexo E del presente pliego.

#### Acta de Recepción Provisoria:

Al momento de la entrega de los bienes adquiridos, **el responsable de la recepción de los mismos, designado por el Ente Requirente**, será el único encargado de recibir el remito con la descripción del producto recibido, cantidades en unidades y kilogramos, especificando cantidad de pallets entregados, y números de lote con su respectiva fecha de vencimiento del bien. Asimismo, el responsable deberá verificar el buen estado del bien recibido y proceder con el llenado y suscripción del Acta de Recepción Provisoria. Esta acta deberá también estar firmada por el responsable de la entrega o representante del adjudicatario.

#### Acta de Control de Cumplimiento y Alta Técnica:

El área responsable de la recepción, **tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles de recibido los bienes para revisar, por muestreo, los distintos pallets que se recibieron**, procederán con el control del cumplimiento sobre las exigencias del envase contenedor (con su respectiva leyenda de no comercializar o prohibida su venta, valores nutricionales, entre otros), verificación de la inexistencia de roturas o malformaciones en los envases y anomalía en los productos. Ante la correcta entrega, el representante técnico, a cargo de la recepción, emitirá el Acta de Control Cumplimiento y Alta Técnica, esta última perfeccionará el acta de Recepción Provisoria, emitida al momento de la descarga. La recepción provisoria, con el respectivo remito y el acta técnica se enviará al Ente Requirente. A fin de proceder con la emisión del acta de recepción definitiva.

En caso de presentarse dudas sobre el cumplimiento técnico de los productos, los representantes técnicos del Ente Requirente deberán informar la necesidad de pruebas sobre los productos o inspecciones sobre alguna parte de la cadena de producción o distribución, indicando los plazos necesarios para realizar dichas inspecciones o pruebas a fin de extender el plazo para la emisión del Acta de Control de Cumplimiento y Alta Técnica. El plazo para realizar las verificaciones no podrá exceder los 10 días hábiles contados desde el día posterior a la fecha de la notificación.

De presentarse situaciones que requieran inspección o prueba se procederá de acuerdo a lo establecido en el Apartado E Anexo I Términos de Referencia del presente pliego.

#### Comunicación de observaciones sobre el bien entregado:

En caso de que luego de la revisión de los bienes se detectare que los mismos no se encuentran en las condiciones pactadas y en condiciones para su uso, se indicará en el Alta Técnica el problema detectado, dejándose asentado el plazo para la corrección y nueva entrega.

De contar con observaciones, el responsable técnico firmante del alta técnica remitirá al adjudicatario el detalle de las observaciones identificadas, con copia al Ente Requirente y la OEI para su información.

Una vez subsanadas las observaciones se deberá proceder a la emisión de una nueva Acta de Control de Cumplimiento y Alta Técnica indicando que no quedan observaciones.

Acta de Recepción Definitiva:

El personal técnico del Ente Requirente remitirá la recepción provisoria, el acta de alta técnica sin observaciones, y el remito al responsable designado ante OEI. Este último procederá a emitir el Acta de Recepción Definitiva en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha del Acta de Alta Técnica, contados desde el día hábil posterior a la fecha de emisión antes indicada.

Junto con la Recepción Definitiva y la solicitud de pago elevadas por el Ente Requirente, la OEI procederá con la solicitud de la factura, a fin de iniciar con el proceso de pago al proveedor.

**b) FACTURACIÓN**

Las facturas se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N.º 30-69115712-8
- Fecha de vencimiento de la factura: Diez (10) días de la fecha de emisión de la misma.
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A.

Asimismo, se deja constancia que no se reconocen montos adicionales por modificación de tasas o impuestos indirectos que afecten al producto solicitado y/o a cualquiera de sus componentes.

Como así tampoco se reconocerán costos adicionales asociados por cambios de productos por entregas defectuosas o fallas en los productos que alteran lo establecido en el presente pliego.

**E - ANEXOS****ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS**

LOTE	ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	ENTREGAS EN DESTINO FINAL (*)
1	1	1.155.000	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	CUARENTA POR CIENTO (40%) de lo adjudicado dentro de los QUINCE (15) días desde la firma del contrato.
2	1	495.000	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	
3	1	1.155.000	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	VEINTE (20) días desde la firma del contrato.
4	1	495.000	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	TREINTA POR CIENTO (30%) de lo adjudicado dentro de los TREINTA (30) días desde la firma del contrato

(\*) Los plazos de entrega están sujetos a variaciones no sustanciales según la logística y orden de turno que otorgue el área correspondiente

**1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** El objeto de la presente licitación es la adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”, de acuerdo a lo establecido en este documento.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PRODUCTO INDIVIDUAL****LOTE 1 - ÍTEM 1 - ACEITE DE GIRASOL**

- Deberá cumplir con las exigencias de los artículos 520, 521 INC 1 y 528 del Código Alimentario Argentino.
- Presentación en botella PET cont. neto 900 ml, en envases bromatológicamente aptos y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.
- Vencimiento del producto: MÍNIMO 11 meses a partir de la fecha de entrega
- Cantidad: 1.155.000

**LOTE 2 - ÍTEM 1 - ACEITE DE GIRASOL**

- Deberá cumplir con las exigencias de los artículos 520, 521 INC 1 y 528 del Código Alimentario Argentino.
- Presentación en botella PET cont. neto 900 ml, en envases bromatológicamente aptos y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.
- Vencimiento del producto: MÍNIMO 11 meses a partir de la fecha de entrega
- Cantidad: 495.000

**LOTE 3 - ÍTEM 1 - LENTEJAS SECAS**

- Deberá cumplir con las exigencias de los artículos 877 y 883 del Código Alimentario Argentino.
- Presentación en envases de material plástico laminado con un contenido neto de

400 gr., deberán ser bromatológicamente aptos y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.

- c. Vencimiento del producto: MÍNIMO 11 meses a partir de la fecha de entrega
- d. Cantidad: 1.155.000

#### **LOTE 4 - ÍTEM 1 - LENTEJAS SECAS**

- a. Deberá cumplir con las exigencias de los artículos 877 y 883 del Código Alimentario Argentino.
- b. Presentación en envases de material plástico laminado con un contenido neto de 400 gr., deberán ser bromatológicamente aptos y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.
- c. Vencimiento del producto: MÍNIMO 11 meses a partir de la fecha de entrega
- d. Cantidad: 495.000

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS PRODUCTOS**

**CÓDIGO ALIMENTARIO:** Se debe dar cumplimiento del Capítulo IV del Código Alimentario Argentino, referido a la aptitud bromatológica del Envase correspondiente y Cumplimiento del Capítulo V del Código Alimentario Argentino, referido al rotulado de cada producto.

**ENVASES:** Presentación en envases bromatológicamente aptos y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente. Todos los productos de la misma naturaleza deberán venir envasados desde origen, de forma tal de preservarlos de factores externos y deberán ser debidamente acondicionados en un lugar preparado y habilitado para tal fin.

**LEYENDA REQUERIDA:** El envase contenedor del producto deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la leyenda PROHIBIDA SU VENTA/COMERCIALIZACIÓN. Aclaración Importante: Solo se exigirá la presentación de la leyenda "prohibida su venta/comercialización" en el/los productos/s adjudicado/s no siendo una condición necesaria para la evaluación de las ofertas.

**VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:** Los productos deben contener fecha de elaboración y/o número de lote y/o de vencimiento de fácil lectura en cada uno de los envases de los productos como identificación de lote.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO E INOCUIDAD:** Con la sola presentación de ofertas quien resulte adjudicatario se obliga a suministrar todos los productos cumplimentando los parámetros de inocuidad y calidad establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.), y sus normas reglamentarias para la elaboración, rotulado y transporte de los productos, reservándose el Ente Requirente la facultad de inspeccionar el establecimiento, producto o vehículos según corresponda.

#### **ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LAS AUTORIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los oferentes deberán presentar junto a su oferta a fin de analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

- "Rótulo autorizado al momento de la autorización del R.N.P.A. por la Autoridad Sanitaria competente en formato digital PDF. En el caso que la Autoridad Sanitaria competente no realice la evaluación del rótulo al momento de la autorización del R.N.P.A. se aceptará el documento en formato digital PDF presentado en el trámite de solicitud de autorización del producto. En el caso que el producto se encuentre en trámite de evaluación para su aprobación en los términos del artículo 3° del Decreto 2126/71 Anexo II se aceptará el documento en formato digital PDF presentado en el trámite de solicitud de autorización del producto."

- “No se aceptarán fotografías de la misma. No se tendrán en cuenta marca/s de producto/s de los cuales no se haya presentado la imagen del arte del rótulo en las condiciones antes especificadas”.
- “Certificado de Autorización en el Registro de Productos Alimenticios vigente. En el caso de productos con Certificado no vigente, pero en trámite de reinscripción se tendrá en cuenta la solicitud de renovación presentada en tiempo y forma. En el caso que el producto se encuentre en trámite de evaluación para su aprobación en los términos del artículo 3° del Decreto 2126/71 Anexo II se tendrá en cuenta la solicitud de autorización presentada”.
- Certificado de Autorización en el Registro de Establecimiento Alimenticio vigente. En el caso de establecimientos con Certificado no vigente, pero en trámite de reinscripción se tendrá en cuenta la solicitud de renovación presentada en tiempo y forma. En el caso de establecimientos expendedores se tendrá en cuenta la Habilitación correspondiente en lugar de “Copia del Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.) vigente y no vencido”.

### 1.2.1 CONDICIONES GENERALES

**A. FLETE, ENTREGA Y ESTIBAJE:** La entrega será por cuenta y cargo del oferente. Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga de los productos, el oferente deberá coordinar el horario de las entregas con los responsables de la Dirección de Logística a los teléfonos que se indican en los párrafos subsiguientes.

El adjudicatario deberá prever, a su cargo y costo, todos los insumos, materiales y medios necesarios para la correcta manipulación, conservación, traslado, transporte y distribución de los productos detallados en cada uno de los lotes requeridos hasta el lugar de entrega.

**B. UNIDAD DE ENTREGA:** Los productos deberán contenerse en pallet de acuerdo a lo especificado en embalaje y logística de entregas de mercaderías.

**C. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Previa coordinación con la Dirección de Logística, el adjudicatario podrá comunicarse a los teléfonos (011) 4121-4686/4734, para acordar la entrega en los siguientes establecimientos:

1. **Provincia de Buenos Aires:** Depósito de Villa Martelli, ubicado en Julio Argentino Roca N° 4851, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.
2. **Provincia de Tucumán:** Av. Independencia y Osvaldo Costello, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.

Los productos deberán ser entregados con un remito en el cual figure la cantidad de mercadería entregada detallada por número de lote y fecha de vencimiento, los productos que no cumplan con la fecha de vencimiento establecida en estas especificaciones serán rechazados.

**D. EMBALAJE Y LOGISTICA DE ENTREGAS DE LA MERCADERIA:** No se aceptarán pallets descartables, deben ser pallet normalizado. En todos los casos la totalidad de la entrega de la Orden de Compra deberá ser en pallets de idéntica cantidad, exceptuándose únicamente un (1) pallet conteniendo una cantidad inferior para completar la fracción. Cada Pallet deberá contar con un cartel aclaratorio donde figure el número de unidades contenidas y el número de lote de la mercadería. No se aceptarán pallets conteniendo más de un (1) lote. Los pallets no serán devueltos. La mercadería deberá estar paletizada de la siguiente manera: los productos deberán presentarse en pallet nuevos tipo arlog, **TODOS CON LAS MISMAS CANTIDADES DE UNIDADES**, en los cuales deberá figurar el número de envases contenidos, y en ningún caso deberá superar los UN MIL CIEN (1.100) Kg.

La paletización de los mismos deberá realizarse, por lo menos con Tres (3) vueltas de film de manera tal de impedir que la mercadería se tumbe durante el traslado y pueda ser estibado correctamente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la no aceptación de la mercadería en los depósitos.

Medida referencial de los Pallet:

Tamaño: 1,20 x1 mts.

Altura máxima: 1,45 mts.

El Ente Requirente se reserva la facultad de aceptar variaciones no sustanciales en el tamaño referencial de los pallets requeridas. Los pallets se encontrarán incluidos en el precio total cotizado.

**SERÁN RECHAZADOS AQUELLOS LOTES QUE PRESENTEN ENVASES CON IMPRESIÓN DE RÓTULO ILEGIBLE Y/O CON TINTA DELEBLE.**

Los bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar asegurados en su totalidad, en la misma moneda del Contrato, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte y entrega en el destino convenido.

**E. PROVISIÓN Y CALIDAD DE LA PRESTACIÓN:** Con la sola presentación de ofertas quien resulte adjudicatario se obliga a suministrar todos productos cumplimentando los parámetros establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.), y sus normas reglamentarias.

El Adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de salubridad e higiene las plantas y/o los depósitos que utilice, con sus instalaciones y equipos y los vehículos con los que transporte las mercaderías, todo ello de conformidad con la normativa aplicable para la comercialización de alimentos en la República Argentina, reservándose el Ente Requirente la facultad de inspeccionar los establecimientos, productos o vehículos según corresponda. Asimismo, deberá contar con todas las habilitaciones requeridas en dichas instancias.

**F. DEFECTOS E IMPREVISTOS DE LOS BIENES:** El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente proceso:

-Son producidos recientemente y cumplen con los requisitos de fabricación y plazos de vencimientos previstos en el presente proceso;

-Se encuentran libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final;

-Cumplen con todas las Especificaciones Técnicas y las condiciones estipuladas en las CPL;

De identificarse defectos o vicios ocultos, el personal técnico del Ente Requirente comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible que demuestre la responsabilidad del proveedor, inmediatamente después de haberlos descubierto (revisiones posteriores a la alta técnica). El Ente Requirente otorgará al proveedor las instancias de inspección de tales defectos.

Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo otorgado por el personal

técnico del Ente Requirente, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo adicional. El proveedor tendrá derecho a retirar, a su propio riesgo y costo, los bienes defectuosos una vez que se hayan entregado los bienes que los reemplazan.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo acordado, el Ente Requirente a través de la OEI, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que se puedan ejercer contra el proveedor en virtud del Contrato.

Durante el período de ejecución de contrato, el Organismo, a través de la OEI, también tendrá derecho a pedir el reembolso de los gastos de almacenamiento con respecto a los bienes defectuosos durante el período posterior a la notificación, y a descontar la cantidad correspondiente de los pagos que adeude al proveedor en virtud del contrato.

En caso de contratos ejecutados y finalizados, la interacción será directa entre el Ente Requirente y el proveedor.

*En el caso de que haya que retirar del mercado algún bien, el proveedor tendrá la obligación de notificar al Ente Requirente dentro de un plazo de catorce (14) días y explicar con todo detalle las razones del retiro. Además, el proveedor deberá reemplazar sin demora, por su propia cuenta, los artículos sujetos a la orden de retiro por bienes que cumplan todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y disponer las medidas necesarias para la recolección o destrucción de los bienes defectuosos. Si el proveedor no cumple oportunamente con la obligación de retirar los bienes, el Ente Requirente llevará a cabo el retiro con cargo al proveedor.*

**G. INSPECCIONES Y PRUEBAS:** El Ente Requirente se reserva el derecho de requerir al proveedor que se realicen algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características de los bienes y garantizar que, estos últimos cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Las inspecciones o pruebas deben estar debidamente justificadas y respaldadas en hechos que de confirmarse muestren la falta de cumplimiento de los requisitos técnicos acordados.

Las inspecciones o pruebas serán realizadas por el personal técnico del Ente Requirente o laboratorios contratados por este último dentro de un plazo de 10 días hábiles. Será responsabilidad del proveedor facilitar todo lo que se requiera para realizar las verificaciones correspondientes.

Si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

Luego de las inspecciones o pruebas, el Ente Requirente a través de OEI podrá rechazar algunos de los bienes que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, y en este caso, el proveedor tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la OEI.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o personal técnico del Ente Requirente, ni la emisión de informes, lo eximirá de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## ANEXO 2. FORMULARIOS

### 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

.....  
[Ciudad y fecha]

Señores

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina de Argentina**

Paraguay N.º 1510, (1061) –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

**REFERENCIA:** LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 01/2024 Lote/s [indicar numero/s]

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de la Licitación (CGL, CPL y Anexos), sus circulares y sus enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados para el/los Lotes [indicar numero/s] de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a. Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b. Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar

enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;

- c. Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e. El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h. Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i. La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j. Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k. Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
  - i. “Soborno o cohecho”: Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;
  - ii. “Extorsión / coacción”: El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
  - iii. “Fraude”: La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;
  - iv. “Colusión”: Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;
  - v. “Obstrucción”: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;
  - vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI y el Ente Ente Requirente.

\_\_\_\_\_  
[Firma Licitante]

\_\_\_\_\_  
[Aclaración]

\_\_\_\_\_  
[En calidad de]

## 2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 01/2024

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del "Programa de Apoyo a la Política Alimentaria"

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE (a)	ITEM (b)	CANTIDAD OFERTADA (c)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
1	1	XXXX	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	\$ -	\$ -
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ -

LOTE (a)	ITEM (b)	CANTIDAD OFERTADA (c)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
2	1	XXXX	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	\$ -	\$ -
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ -

LOTE (a)	ITEM (b)	CANTIDAD OFERTADA (c)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
3	1	XXXX	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	\$ -	\$ -
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ -

LOTE (a)	ITEM (b)	CANTIDAD OFERTADA (c)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
4	1	XXXX	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	\$ -	\$ -
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ -

\* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados o relacionados con la logística de la compra. Los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

**IMPORTANTE:** Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

**FORMA DE PAGO** (tildar la opción que corresponda):

- Confirma forma de pago según cláusula CGL 14.16/14.19 - Apartado B del presente Pliego de bases y condiciones particulares.
- En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada en la CGL 14.16/14.19 - Apartado B, deberá indicarlo en su respectiva oferta en el presente formulario.

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

### 2.3 a) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**REFERENCIA:** LICITACION PUBLICA NACIONAL  
OEI BUE LPN 01/2024

Adquisición de unidades de alimentos para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”

*[El oferente deberá adjuntar en su carpeta técnica la documentación requerida en la columna C a efectos de facilitar la evaluación técnica. Por su parte, en fuente de verificación (c) deberá evidenciar el cumplimiento de los documentos requeridos en la columna B].*

(A) CONCEPTO	(B) DOCUMENTACIÓN	(C) FUENTE DE VERIFICACIÓN (*)	(D) FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE PUEDE CONSTATAR (*)
Carpeta técnica	Declaración jurada: Capacidad de ejecución de esquema de entregas	Formulario 2.4	
	Antecedentes y referencias de provisiones similares	Formularios 2.5 a y 2.5. b	
	Arte del rótulo del producto y marca cotizada	Soporte original y copia papel y copia digital, con una resolución óptima	
	Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A.)	Copia del Registro vigente o constancia de trámite en curso.	
	Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E) o habilitación del establecimiento para distribuidores.	Copia del Registro vigente o constancia de trámite en curso	
	Perfil del Oferente	Descripción de la empresa no mayor a 10 páginas.	
	Declaración jurada de cumplimiento con el CAA, RNPA y RNE	Declaración jurada de cumplimiento con la normativa	
Especificaciones técnicas	LOTE 1 y 2: Item 1: Aceite de Girasol	Descripción técnica del producto ofrecido, imágenes, folletería y Formulario 2.3 b) (**)	
	LOTE 3 y 4: Item 1: Lentejas Secas	Descripción técnica del producto ofrecido, imágenes, folletería y Formulario 2.3 b) (**)	

(\*) Insertar tantas líneas como sean necesarias de acuerdo a los ítems ofertados.

(\*\*) Se debe detallar, para cada lote, ítem, marca y modelo ofertado como así también detalle de las especificaciones ofrecidas indicando en qué folio de su oferta técnica se encuentra la correspondiente documentación respaldatoria donde pueda constatarse dicho cumplimiento.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

### 2.3 b) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**REFERENCIA:** LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 01/2024 Lote/s [\[indicar numero/s\]](#)

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”

*[El oferente deberá adjuntar en su carpeta técnica la documentación requerida en la columna C a efectos de facilitar la evaluación técnica. Por su parte, en especificaciones técnicas deberá evidenciar en la misma columna el cumplimiento de las especificaciones requeridas en la columna B].*

	(A)	(B)	(C)	(D)
LOTES	ITEM	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS (*)	FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE PUEDE CONSTATAR (*)
1 y 2	1 Aceite de Girasol	Deberá cumplir con las exigencias de los artículos 520, 521 y 528 del CAA	Detallar especificaciones del producto ofrecido	
		Presentación en botella PET cont. neto 900 ml	Detallar especificaciones del producto ofrecido	
		Vencimiento del producto: MÍNIMO 11 meses a partir de la fecha de entrega	Detallar especificaciones del producto ofrecido	
		Cantidad requerida: 1.650.000	Detallar	
		Cumplimiento del Capítulo IV del Código Alimentario Argentino, referido a la aptitud bromatológica del Envase correspondiente	Detallar	
		Cumplimiento del Capítulo V del Código Alimentario Argentino, referido al rotulado de cada producto.	Detallar	
		Compromiso de incluir Impresión de “Prohibida su comercialización” en el envase contenedor.	SI/NO	
3 y 4	1 Lentejas Secas	Cumplir con las exigencias de los artículos 877 y 883 del CAA	Detallar especificaciones del producto ofrecido	
		Presentación en envases de material plástico laminado con un contenido neto de 400 g	Detallar especificaciones del producto ofrecido	



## 2.4.a) CAPACIDAD DE EJECUCION DE ESQUEMA DE ENTREGAS

### REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 01/2024 Lote/s [\[indicar numero/s\]](#)

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del "Programa de Apoyo a la Política Alimentaria"

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación OEI BUE LPN 01/2024, declara bajo juramento que la firma a la que represento podrá entregar lo requerido en los plazos que se detallan a continuación:

LOTE	ITEM	CANTIDAD OFRECIDA	DESCRIPCIÓN	ENTREGAS EN DESTINO FINAL
1	1	XXXX	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	CUARENTA POR CIENTO (40%) de lo adjudicado dentro de los QUINCE (15) días desde la firma del contrato.
2	1	XXXX	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	
3	1	XXXX	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	TREINTA POR CIENTO (30%) de lo adjudicado dentro de los VEINTE (20) días desde la firma del contrato.
4	1	XXXX	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de la Provincia de Tucumán)	TREINTA POR CIENTO (30%) de lo adjudicado dentro de los TREINTA (30) días desde la firma del contrato

\_\_\_\_\_

[\[Firma\]](#)

\_\_\_\_\_

[\[Aclaración\]](#)

\_\_\_\_\_

[\[En calidad de\]](#)

**2.4. b) DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO C.A.A.- R.N.E. Y R.N.P.A.****REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL**

OEI BUE LPN 01/2024

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del "Programa de Apoyo a la Política Alimentaria"

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña en la carpeta formal, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, declara bajo juramento que el/los bien/es ofrecido/s y que serán entregados cumplen con todas las disposiciones establecidas en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.), lo reglamentado por el Decreto 2126/71 y toda normativa conexas y complementaria que aplica para la comercialización de productos alimenticios en la República Argentina.

Asimismo, el oferente manifiesta cumplir con las obligaciones que emanan de las inscripciones al Registro Nacional de Establecimientos (R.N.E.) y Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.), para la autorización de su/s establecimiento/s y producto/s, cuyos certificados fueron otorgados por las autoridades sanitarias jurisdiccionales correspondientes.

---

[Firma]

---

[Aclaración]

---

[En calidad de]

**2.5. a ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES**

**REFERENCIA:** LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 01/2024 Lote/s [\[indicar numero/s\]](#)

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”

Experiencia compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de ventas de productos alimenticios a instituciones públicas o privadas, con entrega en distintas provincias, dentro de los últimos dos (2) años.

*[Cada uno de los antecedentes presentados deberán estar respaldados con las correspondientes constancias de servicios]*

	<b>DETALLE DE PROVISIÓN (PRODUCTO / CANTIDAD)</b>	<b>MONTO FACTURADO</b>	<b>FECHA DE CONTRATACIÓN / OC</b>	<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE</b>	<b>DOMICILIO DE ENTREGA</b>	<b>PERSONA DE CONTACTO (NOMBRE, APELLIDO Y CARGO)</b>	<b>TELÉFONO</b>
1							
2							
3							
.							
.							
n							

(\*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

\_\_\_\_\_  
*[Firma]*

\_\_\_\_\_  
*[Aclaración]*

\_\_\_\_\_  
*[En calidad de]*

**2.5. b ANTECEDENTES DE PROVISIONES ESPECIFICAS**

**REFERENCIA:** LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 01/2024 Lote/s *[indicar numero/s]*

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”

Experiencia compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de cada ítem ofertado, ya sea de aceite de girasol o de lentejas secas, a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos dos (2) años. Dichos antecedentes deberán evidenciar que se correspondan con provisión de al menos el veinte por ciento (20%) de las cantidades ofertadas para cada lote en la presente licitación.

*[Cada uno de los antecedentes presentados deberán estar respaldados con las correspondientes constancias de servicios]*

	DETALLE DE PROVISIÓN (PRODUCTO / CANTIDAD)	MONTO FACTURADO	FECHA DE CONTRATACIÓN / OC	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE	DOMICILIO DE ENTREGA	PERSONA DE CONTACTO (NOMBRE, APELLIDO Y CARGO)	TELÉFONO
1							
2							
3							
.							
.							
n							

*(\*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.*

\_\_\_\_\_ *[Firma]*

\_\_\_\_\_ *[Aclaración]*

\_\_\_\_\_ *[En calidad de]*

**2.5. c HISTORIAL DE CONTRATOS INCUMPLIDOS**

**REFERENCIA:** LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 01/2024 Lote/s [indicar numero/s]

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, declara:

- No tener incumplimientos de contratos resultado de incumplimientos por parte de la contratista durante los últimos tres (3) años.
- Posee incumplimientos de contratos resultado de incumplimientos por parte de la contratista durante los últimos tres (3) años, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

	DETALLE DE PROVISIÓN (PRODUCTO / CANTIDAD)	MONTO FACTURADO	FECHA DE CONTRATACIÓN / OC	% DE INCUMPLIEMENT O	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE
1					
2					
3					
.					
.					
n					

(\*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario según lo solicitado en los DDL.

\_\_\_\_\_  
*[Firma]*

\_\_\_\_\_  
*[Aclaración]*

\_\_\_\_\_  
*[En calidad de]*

## 2.6. INFORMACION DEL PROVEEDOR

## a) Persona Jurídica

# OEI

## PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

	Alta:	Modificación:
Fecha de Alta (A completar por OEI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha de Modificación (A completar por OEI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en alguno/s o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

### DATOS BASICOS

CUIT	
Razón Social / Denominación	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L)	
Nombre de Fantasía	
Actividad Principal	
Teléfonos / Fax	
Página Web	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	

### OBJETO

Objeto que desempeña (de acuerdo al instrumento que acredite la personería jurídica)	
--	--

### REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corresponder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Apellido	
----------	--

Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
En el supuesto caso de que sea necesario declarar un mayor número de representantes u apoderados, deberá imprimir y completar un nuevo ejemplar del presente formulario.	
<b>CONTACTO COMERCIAL</b>	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	
<b>DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)</b>	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	

Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
<u>FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>ACLARACIÓN</u>	
<u>CARÁCTER</u>	
<u>LUGAR Y FECHA</u>	
(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI	

## 2.7. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: (        )	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
<b>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</b>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

**Importante:** No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna**.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada

**Confidencialidad y protección de datos:** De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el consultor podrán ser también tratados por la Secretaria General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: [protección.datos@oei.int](mailto:protección.datos@oei.int), acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación. Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(\*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

## 2.8 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 01/2024

Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/IDENTIFICACIÓN IMPOSITIVA:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD. POSTAL:	
PROVINCIA:		PAIS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FIRMA REPRESENTANTE:

---

NOMBRE Y APELLIDO:

---

EN CALIDAD DE:

---

TIPO Y N° DOCUMENTO:

---

FECHA:

---

## ANEXO 3. MODELOS

### 3.1. MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO BIEN MUEBLE  
OEI CP/LPN XX/2024  
CONVENIO OEI- XXX DE XX  
ACTA COMPLEMENTARIA N° XX**

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - Oficina en Argentina** - en adelante "OEI", Organismo de Cooperación Internacional, cuyo Representante Legal es **Lic. Xxxxx xxxxx xxxx**, DNI xxxxxxxxxxx, en su carácter de Director, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.º 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con xxxxxxxxxxx, Acta Complementaria N° XXX, en adelante; "**ENTE REQUIRENTE**", y por la otra *XX nombre de la persona jurídica XXXXX.*, C.U.I.T.: XX-XXXXXXXX-XX, representada por el Sr/Sra. XXXX, D.N.I. N° XX.XXX.XXX, en su carácter de *XX cargo XX*, constituyendo domicilio en la calle XXXX, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado; "**PROVEEDOR**", declaran su voluntad de contratar, sujeto a los términos de la Licitación / Concurso de Precios OEI BUE LPN/ CP XX/2024, y acordando las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA 1. Objeto:** Este contrato tiene como objeto la Provisión de Bienes Muebles conforme a los documentos adjuntos, oferta y especificaciones técnicas establecidas en la Licitación / Concurso de Precios OEI BUE LPN/ CP XX/202X, y Anexo I.

**CLAUSULA 2. Vigencia:** El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se realicen la totalidad de las entregas que se encuentran pautadas.

**CLAUSULA 3: Plazo de Ejecución y Cumplimiento:** El plazo de ejecución y cumplimiento se encuentra establecido en el Anexo I del presente.

**CLÁUSULA 4. Valor y forma de pago:** La OEI abonará al PROVEEDOR por la adquisición de bienes convenida, la suma total de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)** IMPUESTOS incluidos. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Un anticipo de un xxxxxxxxxxx por ciento (x%) del total del contrato por un valor de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)** contra presentación de una garantía de anticipo financiero y factura, y el saldo correspondiente a pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)** será abonado contra constancia de recepción de los bienes, aceptación definitiva, autorización de pago del ente Ente Requirente y factura.

Los pagos serán abonados en pesos argentinos. La aplicación de impuestos ya sean directos o indirectos, de tasas, o de tributos de cualquier otra especie correrá por exclusiva cuenta del PROVEEDOR.

**CLÁUSULA 5. Requisitos para el Pago:** Previo a efectuar el pago, la OEI deberá contar con la correspondiente aprobación emitida por el ENTE REQUIRENTE. A su vez, el PROVEEDOR deberá presentar la factura original. El PROVEEDOR recibirá el/los pagos por medio de transferencia bancaria, por lo que deberá completar la correspondiente Declaración Jurada.

**CLÁUSULA 6. Requisitos técnicos:** El PROVEEDOR deberá contar con la infraestructura necesaria, con el personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, en virtud del tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que la adquisición de bienes y/o servicios, objeto del

presente contrato, sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplir con el mismo, para la mejor satisfacción de las pretensiones de la OEI y del ENTE REQUIRENTE.....

**CLÁUSULA 7. Defectos, Vicios Ocultos, Vicios Redhibitorios y Garantía de Evicción:** El PROVEEDOR quedará obligado ante la OEI y deberá responder por los defectos, por los vicios ocultos en la calidad de los bienes puestos a disposición; por los vicios redhibitorios, considerándose tales: los defectos que hacen que la cosa adquirida sea impropia para su destino, por razones estructurales o funcionales, o cuando tales defectos disminuyen su utilidad; también responderá por evicción y por cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**CLÁUSULA 8. Ampliación de la Garantía por defectos o vicios ocultos.** La responsabilidad del PROVEEDOR por los defectos ocultos se extiende por seis (6) meses, si la cosa adquirida es mueble. En este caso, el plazo comenzará a contarse desde que la cosa se hubiere recibido, o se hubiere puesto en funcionamiento según corresponda.

**CLÁUSULA 9. Obligación de Saneamiento:** El PROVEEDOR será el sujeto responsable y obligado al saneamiento, quedando comprendidas en tal deber, la garantía de evicción y por vicios ocultos. La OEI será la acreedora de la obligación de saneamiento, pudiendo optar entre; reclamar el saneamiento del título o la subsanación de los vicios; o reclamar un bien equivalente, si este es fungible; o podrá optar por declarar la resolución del contrato.

**CLAUSULA 10. Garantías:** El PROVEEDOR deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego del Concurso de Precios/Licitación. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, éste deberá entregar una póliza de anticipo financiero por el xxxx por ciento (xxx%) del monto total del contrato, por un valor de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Asimismo, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, éste deberá entregar una póliza de caución, correspondiente al xxxx por ciento (xxxxx%) del monto total del presente contrato de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Ambas emitidas a favor del XXXXXXX, CUIT: XX-XXXXX-X. Domicilio: XXXX N.º XXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y expedidas por Compañía Aseguradora y certificada por escribano público. Una vez finalizada, de forma total, la ejecución del contrato, las garantías serán devueltas al PROVEEDOR. En caso de rescisión anticipada de este contrato, por incumplimientos que le fueran imputables al PROVEEDOR, dicho monto quedará a disposición del ENTE REQUIRENTE, en concepto de resarcimiento.

**CLAUSULA 11. Exclusión de responsabilidad de la OEI:** Las partes declaran que el PROVEEDOR actúa en forma independiente, en todos los órdenes, por lo tanto, el personal que se requiera para el cumplimiento del presente contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto en materia salarial, como en cuanto a prestaciones que deba efectuar y en relación a los seguros con los que deba contar. La OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PROVEEDOR. Con pleno discernimiento, intención, libertad y habiendo sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el PROVEEDOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI. Asimismo, declara que tampoco se considera funcionario, ni empleado del ENTE REQUIRENTE.

**CLAUSULA 12. Prohibición de ceder el contrato:** El PROVEEDOR no podrá ceder el contrato, en forma total o parcial, sin la autorización expresa de la OEI quien deberá comunicarla por medio fehaciente.

**CLÁUSULA 13. Los subcontratos:** El PROVEEDOR notificará fehacientemente a la OEI expresando y detallando por escrito, todos los subcontratos que celebre, en virtud del presente instrumento, si no los hubiera especificado oportunamente en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al PROVEEDOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

**CLAUSULA 14. Derechos de Patentes:** EL PROVEEDOR indemnizará a la OEI en caso de reclamaciones de terceros, relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial, causadas por la utilización de los bienes, o parte de ellos, en el país de Gobierno.

**CLAUSULA 15. Demoras del PROVEEDOR:** Si en cualquier momento, durante la ejecución del Contrato, el PROVEEDOR o su(s) subproveedor(es) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes y/o puesta a disposición de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 y su respectivo Anexo, éste(os) deberá(n) notificar a la OEI por escrito, de inmediato y mediante un medio fehaciente, la(s) causa(s) de la demora y su duración posible. La OEI, tan pronto como le sea posible, después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción y bajo las instrucciones del Ente Requirente prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios. En cuyo caso, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda del Contrato. Ante las demoras del PROVEEDOR en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas sin justificación fundada, le serán imputables, pudiendo la OEI, liquidar el contrato, con la respectiva reparación de daños y perjuicios causados. Salvo, que las partes acuerden una prórroga. -

**CLAUSULA 16. Liquidación Clausula Penal.** El PROVEEDOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados.

Cuando el PROVEEDOR no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 y su respectivo Anexo, el Ente Requirente, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la siguiente subcláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al PROVEEDOR por medio fehaciente. En caso de que el proveedor no cumpla con los términos de la intimación, el Ente Requirente a través de la OEI, de corresponder, podrá optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al Ente Requirente.

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el proveedor contratado demostrare no le es imputable; el Ente Requirente, a través de la OEI, apercibirá al PROVEEDOR por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso.
- Por incumplimiento en el plazo estipulado para el cumplimiento del servicio de garantía, la multa será del 0,5% del monto total del bien o servicio afectado por cada día de atraso.

**CLAUSULA 17. Alcance del Contrato:** El nivel de avance y ejecución contrato estará condicionado y supeditado a la efectiva puesta a disposición de los fondos comprometidos aprobados en el Acta complementaria xxx.

**CLÁUSULA 18. Deberes y Obligaciones de las Partes:****i) Son obligaciones del proveedor:**

1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. -
2. Responder por la calidad de los bienes suministrados y/o instalados, quedando incluida la obligación de saneamiento.
3. Entregar los bienes en el lugar indicado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, en los términos y condiciones acordadas.
4. Informar oportunamente, por medio fehaciente a la OEI sobre los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
5. Presentar los informes y brindar los datos que le sean solicitados, dentro del plazo requerido al efecto
6. Constituir todas las pólizas que le sean exigidas en el Pliego de la Licitación.
7. Cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de la seguridad social, establecidas por la legislación argentina, que guarden relación con este contrato.
8. Todas las obligaciones propias, inherentes e implícitas a la ejecución del presente Contrato.

**ii) Son Obligaciones de la OEI:**

1. Pagar al PROVEEDOR el precio acordado, en las condiciones pactadas. -
2. Verificar el cumplimiento del contrato, por medio de personal asignado a tales efectos, por el ENTE REQUIRENTE. -

**CLÁUSULA 19. Resolución anticipada del contrato:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, certificada por el encargado de ejercer la supervisión.
3. Por muerte del PROVEEDOR o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato.
5. Por la finalización del convenio del cual se deriva el presente instrumento, mediante comunicación fehaciente emitida por la OEI.

**CLÁUSULA 20. Solución de controversias:** Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, alcance, aplicación o ejecución del presente contrato incluyendo su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CLÁUSULA 21. Leyes aplicables Jurisdicción:** El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales Civiles y Comerciales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

**CLÁUSULA 22. Comunicaciones y domicilio contractual:** Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito de manera fehaciente en los domicilios constituidos por ellas **en el presente.**

**CLÁUSULA 23. Liquidación:** El presente Contrato se entenderá como finalizado, una vez cancelado el valor total del mismo, contando con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el ENTE REQUIRENTE, mediante la cual, las partes, se declaran conformes en todo concepto.

**CLÁUSULA 24. Privilegios e inmunidades de la OEI:** Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser entendidos o interpretados como renuncia a ninguno

de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por tal motivo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

**CLÁUSULA 25. Otras obligaciones:** Las partes pactan de común acuerdo lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo tales como, el Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Oferta presentada por el PROVEEDOR.
2. Los derechos y obligaciones, de ambas partes, serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará expresamente, por escrito.

**CLÁUSULA 26. Modificaciones del contrato:** Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato, sólo se efectuará mediante adenda debidamente fundada en forma escrita y firmada por las partes.

**CLÁUSULA 27. Deber de confidencialidad del PROVEEDOR, protección de datos:** El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326.

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Los datos personales del proveedor serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**CLAUSULA 28. Ética Empresarial y Compliance:** Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas

El Cliente / proveedor notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia

**CLAUSULA 29. Perfeccionamiento:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de:

1. La firma de las partes.
2. La presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los xx del xxxx de 2024

.....  
 FIRMA "EL PROVEEDOR"  
 ACLARACION.....  
 DNI: .....  
 EN CALIDAD DE.....

FIRMA "OEI"  
 Sello:

### 3.2 MODELO DE GARANTIAS

#### 3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

*La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.*

PÓLIZA N° [indicar el número]

#### CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXXXXXXX. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXXXXXXXX por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

EL ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

#### OBJETO DE LA LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL OEI BUE LPN XXXXXXXXXXXX

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma)  
(Nombre y cargo) \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

*“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)”  
[En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]*

## INFORMACIÓN GUIA PARA LA CONFECCIÓN DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

La información aquí detallada deberá ser remitida por el oferente junto al formulario 3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ..... a la aseguradora/brokers como guía para el correcto armado de la póliza de mantenimiento de oferta.

La aseguradora/brokers deberá incluir los datos aquí consignados, sin excepción. Cualquier consideración diferente a lo expuesto deberá ser consultada a OEI previamente a la emisión de la póliza, durante el plazo fijado para la recepción de consultas en el cronograma de la licitación del apartado A, al correo [licitaciones.arg@oei.int](mailto:licitaciones.arg@oei.int).

Todas las garantías deberán ser emitidas por una compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la póliza firmada debe ser certificada por escribano público (dicha certificación es la aseguradora quien deberá solicitarla para certificar el documento firmado por el representante/apoderado de la misma, no correspondiéndole al oferente realizar esa gestión).

<b>TIPO Y NÚMERO DE PROCESO:</b>	OEI BUE LPN 01/2024
<b>NOMBRE DEL PROCESO:</b>	Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del "Programa de Apoyo a la Política Alimentaria"
<b>CORRESPONDE AL/A LOS LOTE/S:</b>	Lote 1 / 2/ 3/ 4 ITEM 1 (indicar los que correspondan)
<b>GARANTÍA GIRADA A FAVOR DE:</b>	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA
<b>CUIT DE OEI</b>	30-69115712-8
<b>DIRECCIÓN DE OEI:</b>	Paraguay 1510 (CP 1061 – CABA).
<b>TIPO DE GARANTÍA REQUERIDA:</b>	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
<b>MONEDA DE LA GARANTÍA:</b>	PESOS ARGENTINOS /
<b>MONTO EN NÚMEROS:</b>	ARS XX.XXX.XXX Para procedimientos de un (1) sobre el oferente deberá indicar el monto resultante del formulario 2.2 aplicado el 2% indicado en el pliego.
<b>MONTO EN LETRAS:</b>	PESOS ARGENTINOS / XXXXXXXX XXXXXXXX CON 00/100
<b>LA PÓLIZA DEBERÁ REGIR DESDE EL DÍA:</b>	XX/XX/202X
<b>CERTIFICACIÓN POR ESCRIBANO PÚBLICO:</b>	SI

**3.2.2 MODELO DE GARANTIA BANCARIA: DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]  
 \_\_\_\_\_ [indicar el Nombre del banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: XXXXXXXXXXXX

Fecha: [indicar la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_ [indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de XXXXXXXXXXXX bajo el llamado a Licitación No. XXXXXXXXXXXX (“el llamado”). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta. A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente: (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes. Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

\_\_\_\_\_ [Firma(s)]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE .....

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

### 3.2.3. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (NO APLICA)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

CP No. y Título: XXXXXXXXXXXX

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: XXXXXXXXXXXX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del proveedor] (en adelante denominado “el proveedor”) ha sido adjudicado en la XXXXXXXXXXXX:, fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de “XXXXXXXXXXXX (en adelante denominado “el Contrato”). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones de la Licitación y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía registrará desde la 00 hora del día [indicar la fecha de la firma del contrato] hasta la extinción de las obligaciones del proveedor cuyo cumplimiento cubre [Firmas de los representantes autorizados del banco y del proveedor]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE .....

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

**3.4. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / ACTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y ALTA TÉCNICA / DEFINITIVA**

**3.4.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

**ACTA DE REVISIÓN PROVISORIA**

<b>ENTRE REQUERENTE</b>			
<b>RAZÓN SOCIA DEL PROVEEDOR</b>		<b>CUIT</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>		<b>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL</b>	<b>OEI BUE LPN 01/2024</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>LOTE/ÍTEM:</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>E-MAIL PROVEEDOR</b>		<b>TELÉFONOS</b>	

El Ente Requirente citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación<sup>1</sup> de la / del recepción / rechazo de los / las bienes adjudicados a las empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción provisoria, para proceder en un plazo no mayor a xxxx (xx) días hábiles, contados desde el día hábil posterior a la fecha de la presente, a emitir el Acta de Control de Cumplimiento y Alta Técnica en caso de que todos los productos en este acto recibido cumplan con los lineamientos estipulados en el Pliego de la Licitación de la Referencia. Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

Firma responsable Ente Requirente:

Firma responsable proveedor:

*[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]*

<sup>1</sup> Firma, aclaración y sello.

3.4.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

**ACTA DE REVISIÓN DEFINITIVA**

<b>ENTRE REQUERENTE</b>			
<b>RAZÓN SOCIA DEL PROVEEDOR</b>		<b>CUIT</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>		<b>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL</b>	<b>OEI BUE LPN 01/2024</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>LOTE/ÍTEM:</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>E-MAIL PROVEEDOR</b>		<b>TELÉFONOS</b>	

El Ente Requirente citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación<sup>2</sup> de la / del recepción / rechazo de los / las bienes adjudicados a la empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción definitiva certificando que ante la ausencia de observaciones sobre los productos testeados, lo cual genera la aceptación de los entregables aquí detallados:

Firma responsables:

*[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]*

<sup>2</sup> Firma, aclaración y sello.

3.4.3 MODELO DE ACTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y ALTA TECNICA

ACTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y ALTA TÉCNICA

ENTRE REQUERENTE			
RAZÓN SOCIA DEL PROVEEDOR		CUIT	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	OEI BUE LPN 01/2024
DESCRIPCIÓN	LOTE/ÍTEM:	CANTIDAD	
E-MAIL PROVEEDOR		TELÉFONOS	

El Organismo citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación<sup>3</sup> del Alta Técnica de los / las productos adjudicados a la empresa conforme con las prescripciones que se detallan. En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de Control de Cumplimiento y Alta Técnica, para proceder en un plazo no mayor a XXXX (XX) días hábiles, contados desde el día hábil posterior a la fecha de la misma, a emitir la Recepción Definitiva en caso de que todos los productos en este acto recibido cumplan con los lineamientos estipulados en el Pliego de la Licitación de Referencia. Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

Firma responsable Organismo:

Firma responsable proveedor:

*[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]*

<sup>3</sup> Firma, aclaración y sello.

**ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES**  
**DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR**

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>CARPETA FORMAL: LEGAL Y DE PRESENTACIÓN</b>	
<b>LEGAL</b>	<b>Sociedad Anónima (S.A.):</b>
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada La actividad de la persona jurídica deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso de compra.
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) – (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	<b>Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):</b>
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada): La actividad de la persona jurídica deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso de compra.
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	<b>Sociedades de Hecho (NO APLICA)</b>
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
	<b>Otras (UTE / APCA):</b>
- Cada miembro de UTE/ APCA deberá presentar su documentación de acuerdo al tipo de sociedad antes indicado en el presente Anexo. - De acuerdo a la indicado en la CGC 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso (CGC) y a lo indicado en la CPC 2.7 del presente. - Anexo 5 (Guía para la presentación de APCA y UTE).	
<b>Persona Humana: (NO APLICA)</b>	
- Copia DNI (Frente y Dorso) suscripta en original por su titular.	
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
<b>FORMULARIO</b>	Deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.6
<b>CARPETA FORMAL: ECONOMICA - IMPOSITIVA - FINANCIERA</b>	
	<b>S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:</b>

<b>ECONÓMICA FINANCIERA</b>	- Últimos dos (2) Balances Generales firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal) - Informe del Banco Central de la República Argentina - Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
	<b>Persona Humana (NO APLICA)</b>
	- Informe del Banco Central de la República Argentina, suscripto por el oferente - Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripto por el oferente - DDJJ de capacidad económica, suscripto por el oferente, <b>(No aplica)</b> - Certificado de ingresos y deuda de los últimos 12 meses suscripto por contador publico
<b>IMPOSITIVA</b>	<b>Persona Humana (NO APLICA), S.A., S.R.L, u otras:</b>
	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP: La actividad declarada en la inscripción impositiva deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso, inicializada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

## ANEXO 5 – UTE/APCA

### **GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN**

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

#### **ETAPAS DEL PROCESO**

##### **1.- PRESENTACION DE LA OFERTA**

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

##### **2.- UNA VEZ ADJUDICADO**

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [Anexo IV](#).

##### **3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

**ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA)****CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y número de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*)., con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y número de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), conviene celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO**: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx "**Nombre completo de la licitación**", que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

**SEGUNDA – VIGENCIA**: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

**TERCERA DENOMINACION**: El Consorcio se denominará "**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxxx**".

**CUARTA – DOMICILIO**: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

**QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO**: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

**SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION**: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán

acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: *(indicar mail o mails de contacto)*. El liderazgo del Consorcio corresponderá a **(nombre de la empresa)**. Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

**SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN:** La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:

*(nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números)*

*(nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números)*

**OCTAVA – RESPONSABILIDAD:** Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

**NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES:** Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, *(Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes)*, en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un *(indicar lapso de tiempo)* y máxima de *(indicar lapso de tiempo)*. No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

*Socio 1 designa a:*

*Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente*

*Socio 2 designa a:*

*Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente*

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, *(Indicar Socio 1 y Socio 2)* se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

**DÉCIMA – REPRESENTANTES:** La representación legal del Consorcio será ejercida por el *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)* y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer

dicha función, alternativamente lo suplirá (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* (*Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación*), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

**DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD:** El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (*Indicar día mes año*). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

**DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

**DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS:** Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

**DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

**DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

**DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

**DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION	POLIZA N°
FECHA	NUMERO

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en , en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

**NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE**  
(El Asegurado), con domicilio en:  
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

**MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA**

que resulte adeudarle:

(El Tomador), con domicilio en: **EMPRESA 1 Y EMPRESA 2** **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**  
**DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

-----

-----

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:  
Matricula:

Firma y Adaración del Asegurador

10084

\*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

**ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)**

<b>DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN</b>													
<b>DATOS PROVEEDOR</b>													
RAZON SOCIAL: <b>CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2</b>													
DOMICILIO:													
LOCALIDAD:							CÓDIGO POSTAL:						
PROVINCIA: <b>DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN</b>													
TELÉFONO: (        )													
E-MAIL:													
CUIT (11 Dígitos)													

**EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE**

<b>DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:</b>													
TITULAR: <b>TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDERAN A LA EMPRESA QUE FACTURE</b>													
BANCO:							NRO. SUCURSAL:						
TIPO DE CUENTA:							NRO. CUENTA:						
GBU (22 dígitos)													
CUIT (Titular de la Cuenta):													

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.

FIRMA REPRESENTANTE 1:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													
FIRMA REPRESENTANTE 2:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													

**LA DDJ DEBERA ESTAR SUSCRITA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES. UNO DE CADA EMPRESA**

**Importante:** No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

\*\*\*\*\*

**ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA)**

**Póliza de Seguro de Caución**

**EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO**

EMISION <b>FECHA</b> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA N° <b>NUMERO</b> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>	
Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
<b>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE</b> (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
<b>MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</b>	
que resulte adeudarle:	
<b>CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2</b> <b>CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2</b> (El Tomador), con domicilio en: _____ <b>DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</b>	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE <b>SEGUN CORRESPONDA</b> EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN  ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> Firma y Adaración del Asegurador

fb084

\*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".  
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

**GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)**

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

**ETAPAS DEL PROCESO**

**1.- PRESENTACION DE LA OFERTA**

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

**2.- UNA VEZ ADJUDICADO**

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [Anexo IV](#).

**3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún tramite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

**ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)**

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PORTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

**PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES:** El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será **(...) UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

**SEGUNDA – OBJETO:** La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

**TERCERA – DURACION:** La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

**CUARTA – DOMICILIO:** El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

**QUINTA – PARTICIPACIONES:** Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el

financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

**SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD:** Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

**SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS:** Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

**OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION:** La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.

2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -

3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -

4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -

5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -

6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -

7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -

9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -

10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -

11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

**NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE:** Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que

produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

**DECIMA – NORMAS CONTABLES:** Según corresponda

**UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS:** Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PORTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

**DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD:** La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

**DECIMO TERCERA – SANCIONES:** Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PORTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PORTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PORTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PORTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PORTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PORTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PORTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PORTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PORTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PORTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumpliesen con la prestación faltante de la **PORTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PORTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PORTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

**DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PORTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

**DECIMO QUINTA – SEPARACION:** Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

**DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL:** La Unión Transitoria de Empresas, en principio,

no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitente a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

**ECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO:** El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas,

según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

**DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO:** A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

**DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO:** Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En

concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

**VIGESIMA - ADECUACIONES:** Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

**VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION:** Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

**ANEXO II (MODELO POLIZA UTE)**

**Póliza de Seguro de Caucción**

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

EMISION <b>FECHA</b> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA Nº <b>NUMERO</b> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
---	--

**CONDICIONES PARTICULARES**

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

**NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE**  
 (El Asegurado), con domicilio en: \_\_\_\_\_  
 (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

**MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA**

que resulte adeudarle:

**EMPRESA 1 Y EMPRESA 2**      **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**  
 (El Tomador), con domicilio en: **DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.  
 Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

-----

-----

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:  
 Matricula:

<input style="width: 95%; height: 55px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 55px;" type="text"/>
Firma y Adaración del Asegurador	

FD084

\*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".  
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General Nº 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

## ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)

# OEI

Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos

## DECLARACIÓN JURADA

## DATOS PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: (        )	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE

## DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:

TITULAR: COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	
CUIT (Titular de la Cuenta):	
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

**Importante:** No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(\*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

**ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)**

**Póliza de Seguro de Caucción**

**GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO**

EMISION <b>FECHA</b>	POLIZA N° <b>NUMERO</b>
-------------------------	----------------------------

**CONDICIONES PARTICULARES**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE**  
(El Asegurado), con domicilio en:  
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

**MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA**

que resulte adeudarle:

**NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE**  
(El Tomador), con domicilio en:  
**DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO**      **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.  
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

-----  
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE  
-----  
-----

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:  
Matricula:



Firma y Aclaración del Asegurador

\*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su sede o a través de su sitio web electrónico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Recca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".  
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.